



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN, RESCATE Y RESCATE ANTICIPADO DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

Asunción, 20 de marzo de 2012

VISTOS: La Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda", modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

La Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

El Decreto N° 8334/2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

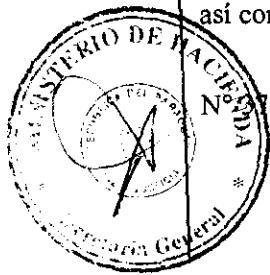
La Resolución M.H. N° 108/2012 "Por la cual se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de Bonos de la Tesorería General, autorizado por la Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" (Exps. M.H. N°s. 6734 y 7175/2012); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4581/2011 en sus Artículos 89 al 98 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y mantener en circulación Bonos de la Tesorería General; asimismo, autoriza a la citada Cartera de Estado a establecer los mecanismos operativos y actos de disposición requeridos para la emisión, colocación, puesta en circulación, negociación, rescate y rescate anticipado de los mismos.

Que es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Emisión, Negociación, Colocación, Mantenimiento en Circulación, Rescate y Rescate Anticipado de Bonos de la Tesorería General autorizados por la Ley N° 4581/2011; así como la autorización para la realización del llamado en cuestión.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 13 del 6 de marzo de 2012.



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 109-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN, RESCATE Y RESCATE ANTICIPADO DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, la emisión de Bonos de la Tesorería General, a ser destinados exclusivamente para las previsiones establecidas en el inciso a) del Artículo 95° de la Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", hasta la suma de Guaraníes Doscientos Cincuenta Mil Millones (G. 250.000.000.000.-), para el financiamiento de Gastos de Capital y el principal del Servicio de la Deuda Pública.
- Art. 2°.-** Establecer que el Comité de Colocación de Bonos, conformado por el Artículo 9° de la Resolución M.H. N° 108 del 20 de marzo de 2012, podrá aceptar ofertas que en su conjunto excedan el monto establecido en el Artículo anterior, si las considera favorables, hasta el límite autorizado por el Artículo 89 de la Ley N° 4581/2011.
- Art. 3°.-** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la Emisión, Negociación, Colocación, Mantenimiento en Circulación, Rescate y Rescate Anticipado de Bonos de la Tesorería General, en el marco de lo establecido en la Ley N° 4581/2011.
- Art. 4°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Emisión, Negociación, Colocación, Mantenimiento en Circulación, Rescate y Rescate Anticipado de Bonos de la Tesorería General, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°.-** Dar amplia difusión a los potenciales interesados, conforme lo establece la legislación vigente, publicando la convocatoria en al menos un (1) diario de circulación nacional y a través de la página web del Ministerio de Hacienda, por lo menos durante tres (3) días previos a la licitación.
- Art. 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. DIONISIO BORDA
MINISTRO

ALBERTO ALFONZO
SECRETARIO GENERAL





Anexo a la Resolución M.H. N° 109-

Ley N° 4581/2011
"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN,
COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN, RESCATE Y RESCATE
ANTICIPADO DE LOS BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL

MARZO DE 2012

1. Generalidades

Descripción del proceso	Licitación Pública Nacional para la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los Bonos de la Tesorería General
Emisor	República del Paraguay – Ministerio de Hacienda
Modalidad del Proceso	Licitación Pública Nacional
Agente de Colocación de Bonos	Banco Central del Paraguay
Agente de Pago	Dirección General de Tesoro Público
Fecha	26 de marzo de 2012

2. Marco Legal

Conforme a las disposiciones de los Artículos 89 al 98 de la Ley N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, emitirá y mantendrá en circulación **Bonos Nominativos de la Tesorería General**.

Con el fin de brindar transparencia y publicidad a la Emisión y Colocación de Bonos de la Tesorería General, el mecanismo utilizado para la venta de los mismos será la Licitación Pública Nacional.

La adquisición de los Bonos de la Tesorería General se encuentra excluida del pago de impuestos.

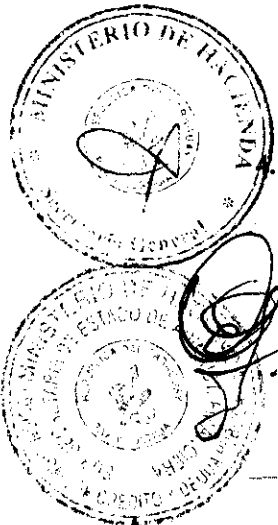
El Agente de Colocación de Bonos, una vez que el Ministro de Hacienda haya confirmado las ofertas recibidas, procederá al débito de la cuenta corriente de la Entidad adjudicada por hasta los montos respectivos.

3. Difusión de la Convocatoria

La Convocatoria a participar del proceso para presentar propuestas para la adquisición de Bonos de la Tesorería General, será difundida mediante publicación en al menos un (1) diario de circulación nacional y a través de la página web del Ministerio de Hacienda, por lo menos durante tres (3) días previos a la Licitación Pública Nacional.

Instrucciones a los Interesados

Objeto: El Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, a través del Ministerio de Hacienda, emite Bonos Nominativos de la Tesorería General en Serie, en moneda Nacional (G), hasta la suma de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (G. 250.000.000.000), de conformidad a las disposiciones del Inciso a) del Artículo 95 de la Ley N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".





Anexo a la Resolución M.H. N° 109.-

El Comité de Colocación de Bonos creado por la Resolución M.H. N° 108/2012 podrá aceptar ofertas que en su conjunto excedan el monto establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, si considera favorables las mismas, hasta el límite autorizado por la Ley N° 4.581/2011.

Los fondos adjudicados deberán estar disponibles en la cuenta del Banco Central del Paraguay en el plazo máximo de dos (2) días hábiles (léase día 28 de marzo de 2012), so pena de proceder a la descalificación del adjudicado que no cumpliera esta disposición.

Fuente de Financiamiento: El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Nación, las asignaciones destinadas al pago de la deuda emergente como consecuencia de la emisión y colocación de los Bonos de la Tesorería General, así como los intereses, comisiones y demás gastos que la misma origine.

Especificaciones de los Bonos: Los Bonos de la Tesorería General emitidos por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, tendrán las siguientes especificaciones:

a. Montos de emisión por plazo

Moneda	Plazo de Colocación		Vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto de Emisión a subastar
	En años	En días			
Guaraníes (G)	2,5	914	26/09/2014	7,5	10.000.000.000
	2,7	975	26/11/2014	7,75	25.000.000.000
	3,25	1.187	26/06/2015	8,25	25.000.000.000
	3,5	1.279	26/09/2015	8,5	25.000.000.000
	3,7	1.340	26/11/2015	8,75	25.000.000.000
	4	1.461	26/03/2016	9	30.000.000.000
	4,25	1.553	26/06/2016	9,25	35.000.000.000
	4,5	1.645	26/09/2016	9,5	20.000.000.000
	4,7	1.706	26/11/2016	9,75	30.000.000.000
	5	1.826	26/03/2017	10	25.000.000.000
Total G					250.000.000.000

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

b. Tasas de Interés

Los participantes de la Licitación Pública Nacional deberán ofertar el monto y la tasa de interés por cada plazo, dentro de los plazos establecidos en el inciso anterior.

Las tasas de intereses deberán ser expresadas con un número entero seguido de hasta dos (2) decimales.

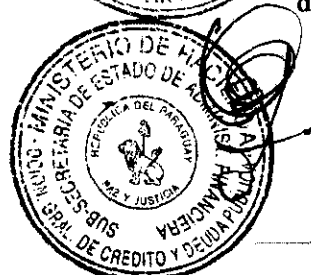
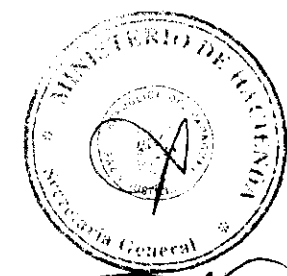
c. Forma de pago

El pago de los intereses se realizará en forma semestral, según calendario establecido.

d. Características físicas

Numeración y Serie:

Series	Numeración	Moneda	Monto
2012 A1	del 000.001	Guaraníes (G)	1.000.000





Anexo a la Resolución M.H. N° 109

En el Anverso:

Denominación: **"BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL"**

En el Reverso:

Impresión: Los Bonos de la Tesorería General serán impresos en papel de seguridad, por la Dirección General de Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

5. Requisitos Generales para los Interesados

Los proponentes interesados deberán estar habilitados por el BCP para operar a través del sistema electrónico DATATEC, según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3, del 25 de enero de 2011.

6. Presentación, Evaluación y Adjudicación de Propuestas

a. Presentación de Propuestas

Interesados: Los interesados podrán presentar sus propuestas como "propia" y/o "por terceros".

Forma de presentación de propuestas: Las propuestas de adquisición de bonos, deberán ser presentadas utilizando el sistema electrónico DATATEC. Cada participante podrá presentar hasta tres (3) ofertas por plazos.

Se utilizará una de las modalidades de subastas competitivas con la que cuenta el Sistema Electrónico DATATEC del BCP y se adoptará el Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto del BCP, según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3, del 25 de enero de 2011.

Fecha y hora para la subasta: Se realizará el lunes 26 de marzo de 2012 a partir de las 10:00 horas, en las oficinas del Banco Central del Paraguay, Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA), sito en Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Asunción - Paraguay.

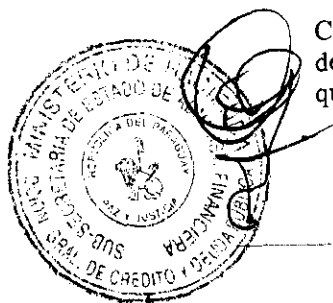
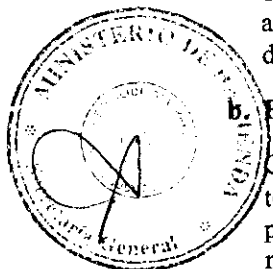
En el horario comprendido entre las 10:00 y 10:10 am, se procederá a efectuar la subasta competitiva, en forma simultánea, de los Bonos a ser emitidos para los distintos plazos.

En caso de presentarse inconvenientes en el funcionamiento del sistema electrónico DATATEC durante la realización de la subasta el Agente de Colocación, de estimarlo pertinente, podrá disponer la utilización de medios alternativos para completar el proceso de subasta. El Agente de Colocación informará de manera inmediata a los participantes y a los miembros del Comité de Colocación de Bonos cualquier cambio que se realice durante el proceso de subasta.

b. Evaluación de las Propuestas

Concluida la rueda de subasta el Agente de Colocación, en este caso el BCP, entregará todas las ofertas recibidas al Comité de Colocación de Bonos del Ministerio de Hacienda, para que proceda a evaluar las mismas, ordenando las tasas ofrecidas. Se considerarán las mejores Tasas de Interés ofertadas para cada plazo.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución MH N° 108/2012, el Comité de Colocación de Bonos podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.





Anexo a la Resolución M.H. N° 109 -

c. Adjudicación

La adjudicación de las mejores propuestas se realizará para cada plazo de colocación, dentro de los montos máximos estipulados en la presente emisión, iniciándose con la tasa más baja, a la cual se le asignará la cantidad de los Bonos de la Tesorería General demandados, siguiendo con la segunda menor tasa y así sucesivamente, hasta completar la cantidad de Bonos de la Tesorería General que corresponda.

Si dos (2) o más propuestas coinciden en la tasa más baja y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas, de acuerdo a las ponderaciones de las ofertas realizadas. Si dos (2) o más propuestas coinciden en la segunda (o enésima) menor tasa ofertada para cada plazo, y si aún existe un remanente del monto emitido y las ofertas exceden dicho monto, la adjudicación se llevará a cabo, de igual forma, por prorrateo entre estas.

El Comité de Colocación de Bonos se reserva el derecho de aceptar ofertas que en su conjunto sobrepasen el Monto Máximo de Emisión, si considera favorable dichas ofertas, hasta el límite establecido por el Artículo 89 de la Ley N° 4581/2011, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

El Comité de Colocación de Bonos deberá expedirse en el mismo día de la Licitación Pública Nacional y comunicar al Agente de Colocación para que este informe el resultado a todos los oferentes. La aceptación o rechazo, parcial o total, de las ofertas presentadas se formalizará a través de una Nota del Comité de Colocación de Bonos.

La entrega de los fondos por parte del participante comprador deberá realizarse en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de la licitación, so pena de proceder a la descalificación del adjudicado que no cumpliera esta disposición. Una vez que el Comité de Colocación de Bonos haya confirmado las ofertas pertinentes, el Agente de Colocación procederá al débito de la cuenta corriente de la Entidad adjudicada por los montos respectivos y la transferencia de fondos a la cuenta denominada "Bonos de la Tesorería General", indicada para estos efectos por la Dirección General del Tesoro Público.

Con relación a la entrega de los Títulos Representativos de los Bonos de la Tesorería General a los que resultaren adjudicados, ésta deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles, una vez confirmado el depósito efectivo de los fondos y luego de la presentación de una nota a la Dirección General del Tesoro Público en el cual indican los cortes de los Títulos Representativos para la impresión.

7. Pago de los Bonos

El pago del principal e intereses de los Bonos de la Tesorería General será realizado por el Agente de Pago, en su fecha de vencimiento, a través de la cuenta de pago habilitada para el efecto, a favor de quien resulte adjudicado en el presente proceso.

El procedimiento para la liquidación de los intereses con vencimientos semestrales por plazo vencido es el siguiente:

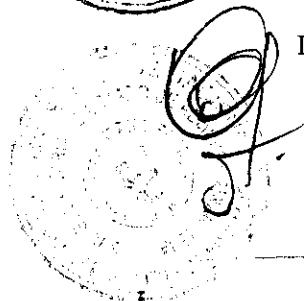
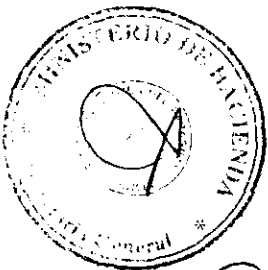
$$I = P \left(\frac{t_s}{365} \right) i$$

Dónde:

I: son los intereses a ser cobrados.

P: es el valor del principal del Bono pendiente de amortización.

i: es la tasa de interés anual (en decimales) que consta en la Resolución que aprueba la adjudicación.





Anexo a la Resolución M.H. N° 109.-

t_s : son los días transcurridos desde la fecha del depósito de los fondos adjudicados (para el primer pago de intereses); o los días transcurridos desde el último pago de intereses (para los demás pagos de intereses).

Las fechas de pago de intereses, para los Bonos de la Tesorería General colocados, se ajustarán en función al siguiente calendario:

i. Para los bonos emitidos a 2,5 años (dos años y seis meses) de plazo:

Primer Pago : 26 de setiembre de 2012
 Segundo Pago : 26 de marzo de 2013
 Tercer Pago : 26 de setiembre de 2013
 Cuarto Pago : 26 de marzo de 2014
 Quinto Pago : 26 de setiembre de 2014
 El pago del capital será efectuado el 26 de setiembre de 2014

ii. Para los bonos emitidos a 2,7 años (dos años y ocho meses) de plazo:

Primer Pago : 26 de setiembre de 2012
 Segundo Pago : 26 de marzo de 2013
 Tercer Pago : 26 de setiembre de 2013
 Cuarto Pago : 26 de marzo de 2014
 Quinto Pago : 26 de setiembre de 2014
 Sexto Pago : 26 de noviembre de 2014
 El pago del capital será efectuado el 26 de noviembre de 2014

iii. Para los bonos emitidos a 3,25 años (tres años y tres meses) de plazo:

Primer Pago : 26 de setiembre de 2012
 Segundo Pago : 26 de marzo de 2013
 Tercer Pago : 26 de setiembre de 2013
 Cuarto Pago : 26 de marzo de 2014
 Quinto Pago : 26 de setiembre de 2014
 Sexto Pago : 26 de marzo de 2015
 Séptimo Pago : 26 de junio de 2015
 El pago del capital será efectuado el 26 de junio de 2015

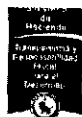
iv. Para los bonos emitidos a 3,5 años (tres años y seis meses) de plazo:

Primer Pago : 26 de setiembre de 2012
 Segundo Pago : 26 de marzo de 2013
 Tercer Pago : 26 de setiembre de 2013
 Cuarto Pago : 26 de marzo de 2014
 Quinto Pago : 26 de setiembre de 2014
 Sexto Pago : 26 de marzo de 2015
 Séptimo Pago : 26 de setiembre de 2015
 El pago del capital será efectuado el 26 de setiembre de 2015

v. Para los bonos emitidos a 3,7 años (tres años y ocho meses) de plazo:

Primer Pago : 26 de setiembre de 2012
 Segundo Pago : 26 de marzo de 2013
 Tercer Pago : 26 de setiembre de 2013
 Cuarto Pago : 26 de marzo de 2014
 Quinto Pago : 26 de setiembre de 2014
 Sexto Pago : 26 de marzo de 2015
 Séptimo Pago : 26 de setiembre de 2015
 Octavo Pago : 26 de noviembre de 2015
 El pago del capital será efectuado el 26 de noviembre de 2015





Anexo a la Resolución M.H. N° 109.-

vi. Para los bonos emitidos a 4 (cuatro) años de plazo:

Primer Pago	:	26 de setiembre de 2012
Segundo Pago	:	26 de marzo de 2013
Tercer Pago	:	26 de setiembre de 2013
Cuarto Pago	:	26 de marzo de 2014
Quinto Pago	:	26 de setiembre de 2014
Sexto Pago	:	26 de marzo de 2015
Séptimo Pago	:	26 de setiembre de 2015
Octavo Pago	:	26 de marzo de 2016

El pago del capital será efectuado el 26 de marzo de 2016

vii. Para los bonos emitidos a 4,25 años (cuatro años y 3 meses) de plazo:

Primer Pago	:	26 de setiembre de 2012
Segundo Pago	:	26 de marzo de 2013
Tercer Pago	:	26 de setiembre de 2013
Cuarto Pago	:	26 de marzo de 2014
Quinto Pago	:	26 de setiembre de 2014
Sexto Pago	:	26 de marzo de 2015
Séptimo Pago	:	26 de setiembre de 2015
Octavo Pago	:	26 de marzo de 2016
Noveno Pago	:	26 de junio de 2016

El pago del capital será efectuado el 26 de junio de 2016

viii. Para los bonos emitidos a 4,5 años (cuatro años y seis meses) de plazo:

Primer Pago	:	26 de setiembre de 2012
Segundo Pago	:	26 de marzo de 2013
Tercer Pago	:	26 de setiembre de 2013
Cuarto Pago	:	26 de marzo de 2014
Quinto Pago	:	26 de setiembre de 2014
Sexto Pago	:	26 de marzo de 2015
Séptimo Pago	:	26 de setiembre de 2015
Octavo Pago	:	26 de marzo de 2016
Noveno Pago	:	26 de setiembre de 2016

El pago del capital será efectuado el 26 de setiembre de 2016

ix. Para los bonos emitidos a 4,7 años (cuatro años y ocho meses) de plazo:

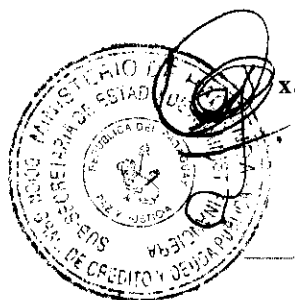
Primer Pago	:	26 de setiembre de 2012
Segundo Pago	:	26 de marzo de 2013
Tercer Pago	:	26 de setiembre de 2013
Cuarto Pago	:	26 de marzo de 2014
Quinto Pago	:	26 de setiembre de 2014
Sexto Pago	:	26 de marzo de 2015
Séptimo Pago	:	26 de setiembre de 2015
Octavo Pago	:	26 de marzo de 2016
Noveno Pago	:	26 de setiembre de 2016
Décimo Pago	:	26 de noviembre de 2016

El pago del capital será efectuado el 26 de noviembre de 2016



x. Para los bonos emitidos a 5 (cinco) años de plazo:

Primer Pago	:	26 de setiembre de 2012
Segundo Pago	:	26 de marzo de 2013
Tercer Pago	:	26 de setiembre de 2013
Cuarto Pago	:	26 de marzo de 2014





Anexo a la Resolución M.H. N° 109-

Quinto Pago	:	26 de setiembre de 2014
Sexto Pago	:	26 de marzo de 2015
Séptimo Pago	:	26 de setiembre de 2015
Octavo Pago	:	26 de marzo de 2016
Noveno Pago	:	26 de setiembre de 2016
Décimo Pago	:	26 de marzo de 2017
El pago del capital será efectuado el 26 de marzo de 2017		

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

8. Costos de la Propuesta

De conformidad a lo establecido en el Artículo 90 de la Ley N° 4581/2011 el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Tesoro Público, pagará los honorarios y gastos de la oferta, incluyendo los honorarios y gastos de suscripciones y asesoría legal.

9. Rescate anticipado de los Bonos

De acuerdo con la Ley N° 4581/2011, la Dirección General del Tesoro Público podrá sugerir al Comité de Colocación de Bonos el rescate anticipado de los Bonos en circulación cuando lo considere conveniente. Tal rescate se realizará a una tasa de descuento para cada plazo, que será publicada por el Ministerio de Hacienda.

El procedimiento de cálculo del precio actual del Bono de la Tesorería General será el siguiente:

$$VP = \frac{P}{\left(1 + i \frac{t}{365}\right)}$$

Dónde:

VP: es el valor presente del Bono.

P: es el valor del principal del Bono pendiente de amortización.

i: es la tasa de descuento anual actual de los Bonos de la Tesorería General (en decimales).

t: días no vencidos del bono o plazo residual.

Asimismo, los tenedores de Bonos podrán solicitar al Ministerio de Hacienda la efectivización de los Bonos que se encuentran en su poder, manifestando su interés de forma escrita. La efectivización siempre estará sujeta a la disponibilidad de caja de la Dirección General del Tesoro Público.

Para el rescate anticipado de los bonos se procederá según lo establecido en el Anexo N° 3, Parte II, de la Resolución M.H. N° 108/2012, una vez aceptada, por escrito, la tasa de descuento correspondiente por parte del "Último Tenedor".

Nota: En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 108 de fecha 20 de marzo de 2012.

